¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,248 BUENOS AIRES, Lunes 3 de Enero de 1848

EL EDITOR.

Nos es muy grato anunciar que el 1.° del corriente se abrieron en medio de una inmensa concurrencia de ciudadanos las sesiones de la Vigésima Quinta Legislatura de la Provincia con las solemnidades de la Ley y las demostraciones de estilo—En este acto altamente importante, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, representó al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y presentó el Mensage del Poder Ejecutivo á la Vigésima Quinta Legislatura, y las cuentas de la Administracion correspondientes al año de 1847—

El digno Sr. Presidente de la Honorable Junta de Representantes, Nuestro Provisor, Canónigo Dignidad Dr. D. Miguel Garcia, anunció la apertura de la Vigésima Quinta Legislatura con el luminoso muy importante discurso patriótico que con íntima complacencia publicamos á continuacion—

»Señores Representantes—

Sois llamados para desempeñar vuestras augustas funciones en momentos los mas gloriosos para la Confederacion Argentina—Esta se presenta hoy ante el mundo digna de la Yndependencia que adquirió con la sangre de sus hijos—Llena de gloria y de honor ha rechazado las pretensiones injustas de Naciones poderosas, que sin otros títulos que su ambicion y su poder quisieron obtener en nuestros rios interiores el d[illegible] que ellas niegan á las demas Naciones en los suyos—Convencidas quedan ya ambas Potencias en el largo periodo de su ignominiosa lucha que si estos títulos les han bastado para fundar su dominio en la Yndia y en Argel, nunca les bastarán para fundarlo en la Confederacion Argentina—Que esta, si hoy no tiene un poder físico bastante para vencerlas, tiene al menos un poder moral, una virtud sublime, inspirada por el Gran Ciudadano, por el eminente Americano D. Juan Manuel de Rosas, para jamás ser humillada, y para sepultarse entre sus ruinas antes que consentir en una dominacion extrangera—

Las Potencias interventoras, ultrajando á la humanidad y á la civilizacion, concibieron el extravagante proyecto de dividirnos, y de hacer retrogradar á Pueblos libres, que habiendo adquirido su libertad con su sangre, no pueden ya retroceder, ni consentir en una humillante esclavitud—La Provincia de Corrientes, que ocupaban los salvages unitarios, viles instrumentos de los interventores, se halla ya incorporada á la Confederacion Argentina—Burladas han quedado pues las esperanzas de los poderes interventores, al introducir la division en aquella Provincia, pues contaban con esos elementos de discordia para poder algun dia humillar á los Argentinos—El General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion Argentina, Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con una profunda sabiduría, y con aquella firmeza con que siempre ha sostenido los intereses de la Nacion, ha desquiciado los inicuos planes que los extrangeros tenian formados desde que pudieron introducir en la Provincia de Corrientes á esos impíos salvages unitarios, que han recibido ya en los campos de Vences su mas completo y merecido escarmiento—

La Divina Providencia, Señores Representantes, protege visiblemente al Gran Ciudadano, á quien la Nacion ha confiado la defensa de sus sagrados derechos: sí, lo protege; no lo dudeis, Señores Representantes; porque el Dios de la paz lo es tambien de los Ejércitos, y él siempre se halla al lado de aquellos que combaten por la libertad y la independencia de su Patria—

Cuando [illegible] pues se halla hoy llena de triunfos y de glorias; y [illegible] beneficios, que la sabia Administracion del [illegible] felicitaros, Señores Representantes, [illegible] abierta la 25.ª Legislatura de la Pro[illegible]

Del *Defensor* [illegible] *pendencia Americana*, fecha 28 de Diciembre último, transcribimos un parte relativo al glorioso triunfo obtenido en la linea al frente de Montevideo, por las fuerzas de Orientales y Argentinos, contra los salvages unitarios y extrangeros armados de la guarnicion de la ciudad—

Tambien nos es muy satisfactorio transcribir del mismo diario, una muy importante carta del Sr. De Lamartine, al redactor de la *Presse*, en la que, el ilustre Diputado por Macon, elocuentemente explica y reproduce la justa ilustrada reprobacion que hizo en la sesion de la Cámara de Diputados de Francia, el 27 de Abril de 1844, del armamento Frances en Montevideo, y de la conducta del Gabinete de Francia y de sus Agentes, en el Rio de la Plata—Llamamos la atencion de nuestros lectores á este documento, que hace tanto honor al Sr. De Lamartine, y reivindica los buenos principios del derecho de las naciones, tan gravemente ofendidos por los escándalos del armamento é intervencion Francesa—

Revista de Periódicos Nacionales.

Tenemos las noticias del paquete de Noviembre, al menos en parte, con anticipacion á su llegada. Respecto á la cuestion del Rio de la Plata, se sabe que continuaban las negociaciones entre los Gobiernos de la Gran Bretaña y de la Francia, y se creia en Inglaterra que resultarian en mandarse otra mision unida. El órgano de los prestamistas de Montevideo en Liverpool, reconoce la pacífica disposicion de ambos gabinetes, aunque procura mantener un engaño risible en cuanto á detalles. Se sabe que Mr. Guizot ha expresado un fuerte desagrado por la conducta de los Agentes franceses en Montevideo, en contrariar los esfuerzos de los habitantes nacionales de aquella ciudad por una reconciliacion con el Presidente Oribe. La falta de tino que aquellos Agentes manifestaron entonces fué de cierto muy mal calculada para apoyar las miras interesadas que se han atribuido á la Francia; y no causa admiracion que un político tan experto como Mr. Guizot se apresure á desaprobar sus procederes.

En Inglaterra el dinero se hallaba menos escaso en el mercado de descuento, que lo que habia estado en la fecha de las últimas noticias. Podia obtenerse en la bolsa de Londres á razon de 6 por ciento, aunque en las transacciones entre particulares el valor del descuento era de 7½ á 8 por ciento. La firma de los señores McTear, Hadfield y Thompson habia sido añadida á la lista de las quiebras de Liverpool. El banco de North y South Wales habia enviado una diputacion á Londres para obtener medios de continuar sus negocios. El Royal Bank habia publicado una circular en 3 de Noviembre, anunciando que los directores, en conformidad con los deseos expresados generalmente en una junta de accionistas, exigian de los propietarios 100 libras por cada accion de 1,000, las cuales debian ser entregadas el 1.° de Diciembre; y que era de esperar que el banco pudiese continuar de ese modo sus descuentos, sin ningun otro auxilio. El estado del comercio en Manchester era menos favorable. Los últimos estados manifiestan una creciente diminucion en el número de personas empleadas en las manufacturas. Se dice que las noticias recibidas en Londres de Glasgow no eran desfavorables; pero los avisos de Liverpool aseguran que la crisis monetaria en Escocia continuaba todavia.

(Del *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro.)

Por el paquete vapor *Emperador* hemos recibido diarios de Londres y Liverpool hasta el 4 de Noviembre, llegados á Bahia por el paquete ingles *Petrel*, que llegó allí el 11 del corriente.

El parlamento ingles habia sido convocado para el 18 de Noviembre. La causa principal de esta convocacion, se dice que era el estado amenazante de Irlanda. Los prelados reunidos en conferencia declararon al Lord Lugar-teniente que muchos distritos de Irlanda estaban amenazados con los horrores del último invierno á morir de hambre, y que grandes masas de pueblo, principalmente en el Sud y Oeste, moririan de hambre, si no eran auxiliados por el Gobierno en cantidad abundante. El Lord Lugar-teniente con la esperanza de que el gobierno se apresuraria á evitar las pérdidas de vidas, reconoce que las anteriores leyes penales han deprimido la industria, no han distribuido la propiedad con igualdad, han retardado el desarrollo de la clase media, y desmoralizado al pueblo. El remedio para tal estado de cosas, añade el Lord Lugar-teniente, es necesariamente lento y difícil; pero el gobierno tiene muy presentes los intereses de Irlanda y desea borrar el recuerdo de lo pasado por medio de leyes equitativas y benéficas de justicia imperial.

Concerniente á la cuestion del Rio de la Plata, leemos lo siguiente en el *Liverpool Times* del 4 de Noviembre.

»Parece por lo que escribe el *Journal des Débats*, órgano del gobierno frances, que Mr. Guizot no está dispuesto á consentir en el paso precipitado que adoptó Lord Howden para poner fin á las diferencias del Rio de la Plata. El mismo periódico dice, quizas por informes obtenidos de la oficina de negocios extrangeros de Francia, que tiene motivos para creer que el gobierno ingles está todavía dispuesto á terminar conjuntamente una negociacion emprendida á peticion de aquella, y que no considera como definitiva la conclusion algo precipitada de este negocio por su agente Lord Howden. Lo que dice el *Journal des Débats*, se confirma ademas por cartas posteriormente recibidas de Paris, que dicen, que la Escuadra del Rio de la Plata será reforzada, y que las negociaciones se restablecerán sobre bases diferentes. Segun esas cartas, no se admitirá al General Rosas tomar parte en esta negociacion, y se hará un tratado entre el General Oribe y el gobierno existente en la ciudad de Montevideo. Los puntos que se tocarán particularmente, serán sin duda, olvido de lo pasado, seguridad para las vidas, asi de los naturales como de los extrangeros, la libre eleccion de Presidente por el pueblo Oriental y la completa independencia de la República del Uruguay. Se dice que ambos gobiernos se opondrán á la menor tentativa por parte de Rosas para obstruir este arreglo.»

Pocas son las noticias de Francia que hallamos en los periódicos de Londres hasta el 4, pues ningun diario se publicó en Paris el dia 2, excepto medio pliego del *Journal des Débats*, para dar noticias importantes de Suiza, que colocamos en nuestra parte extrangera. Por ellas se verá que se habia perdido toda esperanza de reconciliacion, y que, aun cuando no habia ningunas noticias oficiales de haberse roto las hostilidades, se creia sin duda que la lucha entre el Sonderbund y los cantones liberales habia ya comenzado. El Austria habia declarado que no intervendria en la cuestion, y esta declaracion habia tranquilizado á los mercados de Londres y Paris donde consideraban una intervencion semejante peligrosa para la paz de Europa. El *Times* dice, que se tenian opiniones diferentes en Paris con respecto al resultado de la lucha de Suiza. Eran por lo general favorables al partido católico ó conservador, que se esperaba que triunfase, á lo menos en el primer encuentro; pero la superioridad numérica, añade el *Times*, ocasionaba temores serios entre los círculos elevados.

El corresponsal del *Times* en Paris dice: que se habia resuelto en un consejo de Ministros, que el Duque y la Duquesa de Montpensier no aceptarian la invitacion que se les hizo de pasar algunos dias en Madrid.

Anuncian de Nápoles con fecha 25 de Octubre, que el Rey continuaba desechando toda tentativa de reforma, y que se corria de cierto, que una nueva insurreccion estalló en Mesina.

En Madrid de donde se han recibido fechas hasta el 28 de Octubre, nada de nuevo habia tenido lugar.

(Del *British Packet* de 1.° del corriente)—

Revista de periódicos Americanos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ministerio de Hacienda—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 27 de 1847.

El Poder Ejecutivo de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 3.° del Decreto de la H. A. G. de 7 de Noviembre del año de 1845 ha acordado y decreta:

Artículo 1.° Para el año próximo de 1848 rejirán los Decretos sobre papel sellado y Patentes expedidos en 4 y 5 de Diciembre de 1846 que se publicarán á continuacion de este.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

ORIBE.
ANTONIO DIAZ.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!!

Ministerio de Hacienda—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 4 de 1846.

El P. E. de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 3.° del Decreto de la H. A. G. de 7 de Noviembre del año 1845, ha acordado y decreta:—

Artículo 1.°—Para el año próximo de 1847, habrá ocho clases de papel sellado, cuyos valores y usos, determina la escala siguiente—

CLASES.	PESOS FUERTES.	REALES FUERTES.	DESDE.	HASTA.
1.ª	"	1	20 ps.	100 ps.
2.ª	"	2	101	500
3.ª	"	5	501	1,000
4.ª	1	"	1,001	2,000
5.ª	1	2	2,001	5,000
6.ª	3	"	5,001	10,000
7.ª	5	"	10,001	20,000
8.ª	9	"	20,001	para arroba.

Art. 2.°—Rejirá para el expresado año de 1847, la Ley de 9 de Junio de 1829, con las modificaciones siguientes: 1.ª el artículo 3.° de dicha Ley, ha de entenderse en cuanto á la frase »ningun Juez podrá proveer &a.,» con relacion á las sentencias ó resoluciones definitivas, en las que comprenderá el abono de la multa: 2.ª el art. 5.° de la expresada Ley, debe entenderse, no alternativa, sino conjuntivamente para el pago de las multas, al que firma, y al que sea tenedor del documento.

Art. 3.°—Quedan exentos de usar papel sellado tanto para escritos y peticiones, cuanto para contratos y documentos públicos ó privados los Militares de Linea del Ejército, y los ciudadanos G. N.

Art. 4.°—El contra sello estará bajo la custodia del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda,—quien percibirá del producto de todo lo que contrasellare el dos por ciento.

Art. 5.°—Todo el papel pronto para expenderse, se pasará por el dicho Oficial Mayor á la Contaduría General, para que esta, bajo cargo, lo remita á los diversos administradores, á efecto de que se lleve debidamente la contabilidad necesaria.

Art. 6.°—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el R. N.

ORIBE.
ANTONIO DIAZ.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ministerio de Hacienda—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 5 de 1846.

El Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades extraordinarias que le confirió la Honorable Asamblea General por su decreto de 7 de Noviembre del año pasado de 1845, ha acordado y decreta:—

Art. 1.°—Para el año próximo de 1847 habrá 33 clases de patentes, fuera de la proporcional: á saber: mensuales, de *cinco* y *diez* pesos: anuales, de *uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y medio, ocho, diez, doce, doce y medio, quince, diez y siete y medio, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco, cincuenta, sesenta, setenta, ochenta, noventa, cien, ciento veinte, ciento cuarenta, ciento sesenta, ciento ochenta, ciento ochenta y cinco, y doscientos* pesos.

Art. 2.°—Todos los establecimientos y ramos de industria *que adelante se designarán*, están sujetos á pagar la patente que les corresponda, por el órden que vá á expresarse, dentro del término y bajo las penas de que se hablará despues.

PATENTES MENSUALES.

1.ª CLASE—PATENTE DE 5 PESOS AL MES.
En el Departamento de Montevideo.
Los vendedores por las calles y en los mercados, de aves, huevos, manteca, leche, quesos, carne de cerdo ó sus preparaciones, y carne de carnero; de cualesquier edad y sexo que fuesen.

2.ª CLASE—PATENTE DE 10 PESOS AL MES.
En el Departamento de Montevideo.
Todo *hombre* menor de 60 años, ó mayor de 10, que venda por las calles ó en los mercados, flores, frutas, cigarros, verduras, juguetes, estampas, fósforos, &c. á excepcion, por ahora, de la carne de vaca.

PATENTES ANUALES.

3.ª CLASE—PATENTE DE 1 PESO.
En los Departamentos de Campaña.
Los perros chicos.

4.ª CLASE—PATENTE DE 2 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Por cada perro chico: por cada vaca lechera hasta el número de 10 juntas, tenidas en tambo para negocio.
En los Departamentos de Campaña.
Los perros grandes mansos.

5.ª CLASES—PATENTE DE 3 PESOS.
En los Departamentos de Campaña.
Los perros de caza, perdigueros, galgos y de aguas.

6.ª CLASE—PATENTE DE 4 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los mastines mansos.
En los Departamentos de Campaña.
Los bravos.

7.ª CLASE—PATENTE DE 5 PESOS.
En los Departamentos de Campaña.
Los perros de presa.

8.ª CLASE—PATENTE DE 6 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los perros de caza, perdigueros, galgos y de aguas.

9.ª CLASE—PATENTE DE 7½ PESOS.
En los Departamentos de Campaña.
Los carruages de uso particular (perteneciendo á la clase de coches,) con dos ruedas, abiertos y una cabalgadura.

10.ª CLASE—PATENTE DE 8 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los mastines bravos.

11.ª CLASE—PATENTE DE 10 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los perros de presa, y cada suerte de chacra en que siembren legumbres ó raices.
En los Departamentos de Campaña.
Los carruages de uso particular con cuatro ruedas, abiertos y una cabalgadura.

12.ª CLASE—PATENTE DE 12 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los botes de remo fijos en los muelles.
En los Departamentos de Campaña.
Las papeletas de caza.

13.ª CLASE—PATENTE DE 12½ PESOS.
En los Departamentos de Campaña.
Los carruages de uso particular de dos ruedas abiertos ó cerrados con dos ó tres cabalgaduras.

14.ª CLASE—PATENTE DE 15 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Por toda cabalgadura que no siendo de carruage, exista desde la línea exterior del antiguo Egido para dentro de Montevideo: la misma patente por cada cerdo que exista dentro de esa línea: igual para los carruages de uso particular con dos ruedas, abiertos de una cabalgadura.
En los Departamentos de Campaña.
Los mismos carruages siendo de alquiler, pagarán tambien 15 pesos.

15.ª CLASE—PATENTE DE 17½ PESOS.
En los Departamentos de Campaña.
Los carruages de uso particular con cuatro ruedas cerrados.

16.ª CLASE—PATENTE DE 20 PESOS.
En toda la República.
Toda carretilla, carreta ó carro de los que se ocupan en el tráfico á flete, trabajando dentro de cada Departamento.
En el Departamento de Montevideo.
Los carruages de uso particular con cuatro ruedas, abiertos y una cabalgadura.
En los Departamentos de Campaña.
Los mismos de alquiler, y las carretas de donde se vendan frutas.

17.ª CLASE—PATENTE DE 25 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los carruages de uso particular con dos ruedas, cerrados ó abiertos y dos ó tres cabalgaduras.
En los Departamentos de Campaña.
Los mismos de alquiler, y por cada suerte de estancia de las tierras de pastoreo.

18.ª CLASE—PATENTE DE 30 PESOS.
En toda la República.
Toda carretilla, carreta ó carro de los que se ocupan en el tráfico á flete, trabajando de unos Departamentos para otros.
En el Departamento de Montevideo.
Las carretas donde se vendan frutas, las papeletas de caza, los afiladores ambulantes y los vidrieros de la misma clase. Los carruages de uso particular con cuatro ruedas, abiertos y dos ó tres cabalgaduras, y los de alquiler de dos ruedas, abiertos y una cabalgadura.
En los Departamentos de Campaña.
Las casas donde se benefician cerdos, las carnicerías, y los carruages de alquiler con cuatro ruedas, abiertos y dos ó tres cabalgaduras.

19.ª CLASES—PATENTE DE 35 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los carruages de uso particular de cuatro ruedas y cerrados.
En los Departamentos de Campaña.
Los mismos de alquiler.

20.ª CLASE—PATENTE DE 40 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Todo puesto fijo, propiamente dicho, donde se vendan verduras, frutas &a.; los botes de velas fijos en los muelles, los puestos de carbon ó leña, los jardines para negocio mayores de una cuadra, los puestos volantes de frutas, pescados &a.: y los carruages de alquiler de cuatro ruedas abiertos, con una cabalgadura; los tambos para negocio de diez vacas para arriba.
En los Departamentos de Campaña.
Las lomillerías, los músicos ambulantes, las atahonas por cada asiento, los cosmoramas, dioramas &a. y las tintorerías.

21.ª CLASE—PATENTE DE 45 PESOS.
En toda la República.
Todas las prensas de crin, lana, cueros &a.
En el Departamento de Montevideo.
Los aguadores por cada pipa ó bocoy en que vendan agua, ó por el número de barriles que forme el equivalente de una pipa, conducidos de cualesquiera manera.
En los Departamentos de Campaña.
Todas las tiendas fijas donde se venda por menor géneros, ropa hecha ó cualesquiera clase de manufacturas de las no especificadas en otra clasificacion; y las conocidas por almacenes de loza y comestibles, tambien de venta por menor.

22.ª CLASE—PATENTE DE 50 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Las chocolaterias, las escuelas de baile, las de esgrima, los músicos ambulantes, los afiladores con casa especial, y los carruages de alquiler de dos ruedas abiertos ó cerrados con dos ó tres cabalgaduras.

23.ª CLASE—PATENTE DE 60 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Las atahonas por cada asiento, las pescaderias, las casas donde se benefician cerdos, los cosmoramas, dioramas &a.: las tintorerías, las lomillerías, las casas de baile, las colchonerias, los carruages de alquiler de cuatro ruedas abiertos y dos ó tres cabalgaduras.
En los Departamentos de Campaña.
Todo almacen de ferretería ó quincallería, los cafées sin villar, las confiterias ó pastelerías, las tiendas donde se vendan recados, gergas, frenos, riendas &a.; y las pulperías.

24.ª CLASE—PATENTE DE 70 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Los carruages de alquiler de cuatro ruedas y cerrados.

25.ª CLASE—PATENTE DE 80 PESOS.
En el Departamento de Montevideo.
Las tiendas de ropas hechas en el pais, las de estampas, de papel y juguetes, los almacenes de comestibles secos, todo de venta por menor, los simples bodegones, las caballerizas donde se alquilen ó cuiden caballos, y los botes que se ocupan en la carga y descarga.
En los Departamentos de Campaña.
Los cafées con villar ó con confitería ó licorería, y los bodegones con pulpería.

26.ª CLASE—PATENTE DE 90 PESOS.
En toda la República.
Las tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extrangeros que no estén exceptuados por este Decreto, las peluquerías, perfumerías, mercerías y toda tienda de estas clases, que aunque no tenga especial calificacion, haga su mayor giro con efectos de las mismas clases. Los vendedores de cualesquier especie en bandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal: es decir, las tiendas volantes en los mercados y calles en que se vendan juguetes, géneros, zapatos ú objetos de tienda, mercería ó almacen.
En el Departamento de Montevideo.
Las tiendas fijas donde se venda ropa hecha en el extrangero, géneros, libros, pinturas al oleo y cuadros, los almacenes de loza, ferretería y quincallería, todo de venta por menor; y cualesquiera otra especie de manufacturas; las barberías, las tiendas en que se vendan recados, frenos, riendas, jergas &a., las cererías, y las pulperías de venta por menor.
En los Departamentos de Campaña.
Las casas de martillo, las perfumerías ó mercerias ya estén solas, ya tengan adjunta barbería; las confiterías, botellerías ó pastelerías: las barracas en forma en que se depositen ó compren cueros, crin, leña, sebo, ú otros frutos del pais; los almacenes por mayor, aunque sean de introductores, las canchas de bolos, bochas, pelota ú otros juegos, las loterías de cartones, los reñideros de gallos; las velerías y jabonerías; y los saladeros distantes mas de cuatro leguas de los puertos habilitados.

27.ª CLASE—PATENTE DE 100 PESOS.
En los Departamentos de Campaña.
Los hornos de ladrillo, los almacenes donde se vendan pieles curtidas, y las cigarrerías.

28.ª CLASE—PATENTE DE 120 PESOS.
En toda la República.
Las fábricas de cerveza, y los hornos de carbon.
En el Departamento de Montevideo.
Los hornos de ladrillo, los lanchones de carga y descarga, los almacenes don-

de se vendan pieles curtidas, las tiendas de modistas, y los corredores ó agentes de negocios.

29.ª CLASE—PATENTE DE 140 PESOS.

En el Departamento de Montevideo.

Las casas de martillo, las barracas de frutos del pais, los saladeros de cueros, las confiterías, las botellerías, las pastelerías, y los molinos de viento y agua.

30.ª CLASE—PATENTE DE 160 PESOS.

En toda la República.

Las simples platerías, las armerías, las fondas, las tiendas de calzado extrangero en su mayor parte, y las tapicerías: las curtimbrerías, y los hornos de cal.

En el Departamento de Montevideo.

Las jabonerías y velerías juntamente, las boticas, canchas de bolos, bochas, pelota ú otros juegos: las loterías de cartones, reñideros de gallos, y los villares.

En los Departamentos de Campaña.

Los establecimientos formales de panadería.

31.ª CLASE—PATENTE DE 180 PESOS.

En el Departamento de Montevideo.

Las cigarrerías.

32.ª CLASE—PATENTE DE 185 PESOS.

En toda la República.

Las barracas ó depósitos de madera nueva, ó de buques deshechos, y los almacenes navales.

En el Departamento de Montevideo.

Todo almacen de cualquier género de negocio que no tenga especial patente, y en que se venda por mayor.

33.ª CLASE—PATENTE DE 200 PESOS.

En toda la República.

Los saladeros distantes menos de cuatro leguas de los puertos habilitados, las joyerías, clasificándose por tales, cualesquiera tienda donde se vendan alhajas de oro, plata ú otros metales con piedras ó sin ellas; los almacenes donde se vendan muebles de lujo para adornos de casas, y las droguerias.

En el Departamento de Montevideo.

Los establecimientos formales de panadería.

PATENTE PROPORCIONAL,

SOBRE CRIA DE GANADOS.

En toda la República se pagará.

1.º—Por	cada	100	animales vacunos al barrer		2	$
2.º— »	»	100	» caballares	»	2	»
3.º— »	»	100	» muladres	»	8½	»
4.º— »	»	100	carneros ú ovejas mer.	»	20	»
5.º— »	»	100	» mestizos	»	8¼	»
6.º— »	»	100	» ordinarios	»	1¼	»
7.º— »	»	100	cerdos	»	4½	»

PATENTE SOBRE GRANOS.

Pagarán los labradores cuatro reales por cada fanega de maiz que recojan, y un peso por cada una de trigo.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 3.º—Las patentes servirán solo para el año de 1847.

Art. 4.º—Toda casa de negocio doble, de diverso género, como fonda y almacen de comestibles, en conserva, ó de otro modo; botica y droguería, panaderia y atahonas &., pagará por separado, la patente que corresponda á cada clase de negocio ó industria.

Art. 5.º—Toda casa de negocio por menor, que ademas tenga registro del mismo género para vender por mayor, aunque no esté abierto á la calle, pagará la patente que corresponda á su mayor giro; si el registro fuere de distinto negocio, se estará á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6.º—Dentro de los tres primeros meses del año, habrá obligacion de sacar las patentes anuales: dentro del primer mes, las mensuales; y las de granos en los meses de la cosecha; todo, bajo la multa del duplo aplicable por mitad á los revisadores y el fisco, fuera del valor de la misma patente.

Art. 7.º—Los establecimientos que se abran despues de vencidos los seis primeros meses del año, pagarán solo la mitad de la patente que les corresponda: los que se abrieren antes de vencerse los seis primeros meses, pagarán la patente por entero.

Art. 8.º—Iguales multas que las establecidas en el artículo 6.º fuera del pago de la patente, sufrirá el que saque una menor que la que le corresponda, ó deje de sacarla, como comprendido en las excepciones que se establecerán, no estándolo.

Art. 9.º—El que debiendo sacar patente cerrase su casa de negocio, ó suspendiese la ocupacion sugeta á aquel impuesto, *durante ó á la conclusion de los términos designados en el artículo* 6.º no por eso se eximirá de pagar la parte del valor de su patente, que corresponda á los tiempos indicados y ademas las multas establecidas si incurriese en ellas.

Art. 10.º—Las patentes para el permiso de cazar, para el de vender flores, frutas, aves &a., en los mercados y por las calles, deberán intervenirse, y registrase en la Policía.

Art. 11.º—Los carruages de alquiler, sugetos á patentes por este decreto, deberán usar una tablilla con el número que les corresponda, ó traerlo pintado en parage visible: las casas de negocio y demas establecimientos, tendrán la patente fija donde pueda verse.

Art. 12.º—*La patente* sobre cria de ganados se pagará por todo el ganado *existente* desde principios del año de 1847, *hasta la época de sacarse aquella; reputándose existente, el extraido durante ese periodo.*

Art. 13.º—No alcanzando á *un ciento* el número de cabezas de ganado, de cualquiera de las especies designadas, está libre de patente.

Art. 14.º—Las casas de negocio por menor ó mayor, sugetas á patente, la pagarán aunque no estén abiertas á la calle.

Art. 15.º—Las patentes de panaderías, y loterias de cartones; se renovarán cada seis meses.

Art. 16.º—Quedan exceptuados del pago de patentes, 1.º los Guardias Nacionales y los demas ciudadanos de la República en servicio activo; y los padres ó hijos de ambos; vivos ó muertos en él: 2.º los Empleados Civiles del Estado, que no perciben los sueldos de la Ley; y los padres ó hijos de estos: 3.º los Militares de Línea; y los padres ó hijos de estos, vivos ó muertos en servicio: 4.º los extrangeros que teniendo tiendas ó talleres de artes ú oficios, estén enseñando al menos tres hijos del pais, con contrata, intervenida por la Policía y las Juntas Económicas.

Art. 17.º—Los exceptuados del pago de patentes, lo están *para todas las que debieran pagar por sí,* si no lo fuesen; menos los comprendidos en el 4.º inciso del artículo precedente, que solo estarán exceptuados de la patente que corresponda al arte ú oficio que enseñaren.

Art. 18.º—Toda vez que una casa de negocio ó establecimiento sugeto á patente, perteneciere á individuos exceptuados y no exceptuados, *haciéndose constar por documentos fehacientes,* solo pagará patente el no exceptuado, por la parte que se justifique caberle en el negocio; *en los casos dudosos,* el no exceptuado pagará la mitad de la patente.

Art. 19.º—Las patentes se firmarán por el Tesorero y el Contador General, y se les pondrá ademas por este Ministerio, el sello blanco que sirve de contrasello al papel de actuaciones, pasándose despues á la Contaduría General.

Art. 20.º—A esta oficina corresponde numerar las patentes despues de firmadas y selladas, y remitirlas con cargo á los administradores del ramo en cada Departamento, para comprobar oportunamente la cuenta que han de rendir.

Art. 21.º—Quedan nombrados para el expendio y recaudaciones de las patentes, en el Departamento de Montevideo, el encargado del papel sellado Teniente Coronel D. Gerónimo Cáceres, y en los demas Departamentos, los que sean del mismo ramo.

Art. 22.º—Las patentes sobre granos, se expenderán y recaudarán por las policías.

Art. 23.º—Unos y otros como encargados del ramo pasarán desde fines de Abril á la Contaduría General, y esta al Gobierno, una relacion individual y especificada de las multas que fueren exigidas en cada mes, con expresion de su monto, y el nombre de las personas que las hubieren satisfecho; para dársele la correspondiente publicidad.

Art. 24.º—El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, queda encargado de la ejecucion del presente Decreto, que se comunicará á quienes corresponda, se publicará é insertará en las patentes y en el Regirtro Nacional

ORIBE.

ANTONIO DIAZ.

(Del »*Defensor de la Independencia Americana*» en el Estado Oriental, fecha 28 de Diciembre último.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los salvages unitarios!!

Asedio de Maldonado, Diciembre 23 de 1847.

Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Mi querido Señor Presidente—Para llenar el fin que me prescribia una órden de V. E. hice que se presentase un cabo en Maldonado; y regresó ya, trayéndose los siete mejores caballos que tenian de su andar los titulados gefes salvages unitarios encerrados en aquel pueblo. Ahora no les queda á estos mas que ocho caballos malos.

Sin mas que decir á V. E. en este momento me repito su affmo. S. servidor y amigo

Q. B. S. M.

Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!

¡Mueran los salvages unitarios!!

Línea, 25 de Diciembre de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

Cumpliendo las órdenes de V. E. hice colocar en la casa panaderia de Morales treinta y cinco hombres de la compañía Cazadores de »Voluntarios de Oribe» á las órdenes del Teniente primero D. Miguel Artazu, y diez y seis hombres á las del Sub-teniente D. Martin Diaz en la casa Papelon.

Antes de la hora de costumbre vinieron los salvages unitarios en número como de 15 hombres á reconocer la casa Morales, quedando la mayor parte en una zanja inmediata, y destinaron solo dos á entrar en la casa, uno cayó muerto y otro prisionero, con cuyo motivo se rompió el fuego y no hicieron mas que retirarse en precipitada fuga.

A prevencion habia hecho colocar veinte hombres de la 2.ª compañía en la izquierda por las inmediaciones de Lozama para protejer la fuerza de la casa Morales en caso preciso; y sin duda acordándose los salvages unitarios que por aquel punto se les ha hostilizado estos últimos dias, su fuerza mayor la dirigieron por la casa del salvage unitario Baliñas y Retiro, y resultó un fuerte escopeteo.

El resultado ha sido que entre muertos y heridos se han visto 8 con un prisionero que remito á V. E., 2 fusiles y dos cananas.

Por nuestra parte hemos tenido dos heridos de la 2.ª compañía, de poca gravedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ramon de Artagaveytia.

(*Del mismo.*)

EL DEFENSOR.

Miguelete, Diciembre 28 de 1847.

Demostrado que la mayoria nacional que sigue la causa legal no puede representar el principio de la barbarie, ni por su orijen, ni por las ideas que sustenta, ni por sus hechos, ni por las calidades de sus individuos, ni por los lugares en fin de donde ha sacado su fuerza, nos toca ahora hacer ver que los rebeldes salvages unitarios, ya se mire al modo como se formó su bando, ya á su conducta, ya á su posicion actual en Montevideo, no han representado, ni representan elemento ninguno de progreso ni de civilizacion.

La formacion del bando rebelde es conocida de todos, y no hay necesidad de entrar en largas explicaciones sobre ella. Las hemos dado tambien otras veces, tales cuales podian apetecerse para dejar ese punto perfectamente aclarado. Recordaremos ahora apenas lo muy preciso para que se tenga presente la composicion, el carácter, y las aspiraciones con que ese bando apareció al nacer. Diremos lo que sea de una verdad reconocida, que no puede ser negado ni por nuestros mismos contrarios, y que en mucha parte hasta esté conforme con lo que modernamente están declarando.

Terminada la primera Presidencia Constitucional que desempeñó Rivera, fué elegido Presidente de la República por la Asamblea General, conforme lo dispone el código fundamental, y por unanimidad de votos, el Brigadier General D. Manuel Oribe. Rivera quedó de Comandante General de la Campaña.

Para quien conozca á este hombre fácil es comprender cuan dificil debia ser que existiese por mucho tiempo la buena armonía entre él y el nuevo Gobierno, y cuanto riesgo habia de que al cabo la oposicion de intereses los tragese á un rompimiento.—En efecto, Rivera no podia vivir en paz con una autoridad suprema cualquiera que quisiese cumplir con su deber. Oigamos al *Conservador* que nos lo dirá con mucha claridad: »Rivera, como Presidente, ó como General »de Campaña conmovía, relajaba y desistemaba el Gobierno, sea en su parte »administrativa sea en su parte política. Para sus necesidades de caudillo, ó »para sus prodigalidades personales las rentas públicas eran devoradas por él »solo: y el Gobierno de la nacion se constituia por su causa en su tesorero, ó »centro de desórden y relajacion perpetuos.» Oigamos tambien á Herrera, titulado Ministro del Gobierno intruso en Montevideo que no será menos explícito: »Acostumbrado á gobernar desde la campaña: lejos del contacto de la »parte mas civilizada de la poblacion: nutrido en esa omnipotencia de poder y »facultades que le hacian dueño de vidas y haciendas sin consideracion ni res»ponsabilidad de ninguna especie: acostumbrado, en fin, á no mirar las formas »legales sino como una pantalla, cuya sombra le convenia para ocultar la defor»midad de su existencia política, el General Rivera entró á figurar, despues del »1.º de Abril de 1846, *como habia figurado en las épocas anteriores.*»—»El »General Rivera es el que, de público y notorio, ha mandado siempre en la »campaña como amo absoluto, y jamas ha permitido que allí las propiedades »tengan garantías de ninguna especie contra sus voluntades.»—»Si de estos »hechos [algunos especiales que menciona] pasamos á otros de una importancia »mas alta, veremos al General Rivera, en el órden administrativo, marchando »sin cesar, en abierta oposicion con las mas expresas disposiciones constitucio»nales, y ser un obstáculo insuperable para toda organizacion regular, para el »órden interior, la paz exterior, la mejora y el bien del Pais.»

Si el gobierno que entró á suceder á Rivera hubiese sido dócil á las exigencias de este, si se hubiese prestado á continuar el desórden y la inmoralidad y convertirse en su tesorero, si hubiese en fin pasado por ser una mera dependencia suya, un vil instrumento de sus iniquidades, la guerra no hubiese aparecido por entonces; pero ese gobierno quiso corresponder á las esperanzas del pueblo que lo habia elegido por el órgano de sus lejitimos representantes; quiso cumplir con su obligacion. El comandante general de campaña ya no fué dueño de disponer á su arbitrio de las rentas de la nacion; el órden y la moralidad se establecieron en todos los ramos de la administracion; la ley y los principios imperaban y se habian sostituido á la voluntad del hombre; la autoridad gobernaba con independencia del caudillo que la habia tenido avasallada. Eso era insoportable para Rivera. Vivir sin poder disponer de los caudales públicos, sin ejercer un dominio absoluto sobre todo, vivir sin tener como satisfacer las necesidades que le habian creado sus vicios, sus malos hábitos y su inmoderada ambicion, era llevar una existencia incompatible con sus mas vehementes apetites. Esto lo impulsaron pues á dar contra el obstáculo que á ellos se oponia, y se rebeló.

¿Hay algo en ese movimiento que pueda atribuirse á la accion del principio de la civilizacion? No insultemos el buen sentido poniéndolo en duda siquiera. Rivera y los que siguieron en su rebelion no pudieron ser movidos por aquel principio, sino por otra cosa muy distinta; y si hubiesemos de aceptar en un todo la explicacion dada por el *Conservador* diriamos que esa rebelion era justamente la reaccion de la barbarie en pugna con la civilizacion. »Rivera, »dice, no ha sido sino el mas fiel intérprete, la expresion mas clara, el símbolo »mas bien delineado del espiritu opuesto al progreso de la revolucion.» Adviértase que aqui revolucion significa la revolucion de la emancipacion americana, y equivale á movimiento de la civilizacion.

Comprendia, es verdad, otro elemento la rebelion de Rivera contra el gobierno constitucional que presidia el General D. Manuel Oribe; pero él no mejoraba en lo mas mínimo su carácter, segun es fácil verlo. Eso elemento era compuesto de gran parte de los emigrados argentinos que vinieron á asilarse en el pais, despues de vencido el bando rebelde á que habian pertenecido en su patria.

Desde que llegaron (hablamos de los que persistieron en sus pretensiones contra la causa federal) simpatizaron fuertemente con Rivera, y se estrecharon con él á términos de constituirse sus aliados y parciales decididos. Cual fin buscasen en esa alianza los salvages unitarios argentinos se ve bien por las invasiones que entonces y despues llevaron á la Confederacion protejidos por Rivera para continuar el movimiento subersivo á que se lanzaron en 1828.

Con este intento, Lavalle, cabeza del famoso motin de 1.º de Diciembre, que derrocó la autoridad legal en Buenos Ayres en el expresado año, que asesinó al ilustre gobernador Dorrego despues de prisionero, y que seguia de gefe y representante de la faccion salvage unitaria argentina, se alzó junto con Rivera.

La entrada de un elemento extraño de esta clase en la rebelion no mejoraba su índole ni sus tendencias sino que antes bien la hacia mas contraria á todos los principios de órden y justicia inseparables de la verdadera civilizacion. ¿Quien puede encontrar la menor huella de esta en la senda anárquica de sangre y ruina que abrió la combinacion Rivera–Lavalle al levantar el estandarte funesto de la insurreccion contra el gobierno constitucional de la República? Turbar el reposo de los pueblos, atajando su progreso regular y pacifico, precipitarlos al abismo devorador de la guerra intestina, derribar sus autoridades constituidas, y desquiciar sus instituciones: ¿puede ser jamas obra de la civilizacion y medio á proposito para grangearla adelantos y triunfos? ¿Y caudillos militares de las condiciones y antecedentes de esos dos que hemos nombrado pueden simbolizar el elemento activo de aquella benefactora de las sociedades? ¡Oh! no es posible que hombre ninguno que tenga su juicio recto crea semejante cosa.

Si del origen y formacion del bando salvage unitario contra quien combatimos pasamos á considerar su conducta, nada se encontrará conforme con la marcha de la civilizacion. Su dominacion se ha distinguido por un completo desórden é inmoralidad, ejerciéndose la mas brutal arbitrariedad en medio de un total abandono de todo principio de buena administracion y sin que se haya visto un pensamiento el mas leve consagrado al fomento de la ilustracion y progreso social. La pintura del modo como ha ejercido Rivera su poder y autoridad, que han hecho los escritores salvages unitarios, y de que algun conocimiento tienen ya nuestros lectores, tanto por su notoriedad como por la propia confesion de los reos, es una cosa plenamente probada y á todas luces evidente.

Vemos que los salvages unitarios que han quedado en Montevideo dirán que ellos no pertenecen al bando de Rivera, que nada tienen que ver con su rebelion ni con sus hechos, y que forman causa aparte cuyo orijen no vá mas allá del año de 1843. Mas eso es una ficcion miserable imposible de sostenerse ni con la mas leve apariencia de fundamento. Esos salvages unitarios han pertenecido siempre á aquella rebelion, y la acompañaron, y defendieron de todas maneras, dándola por buena y santa, y haciendo de ella una causa con la que se identificaron en ideas, en principios y en aspiraciones. Lo que existe hoy en Montevideo, como lo hemos dicho cien veces, sin que nadie se haya atrevido á negarlo, no es mas que una continuacion de esa misma rebelion, que no ha recibido modificacion ninguna en su carácter esencial, y en sus principios, sino algunas alteraciones procedentes de diverjencias suscitadas por las aspiraciones y resentimientos personales. La autoridad nominal que en esa Plaza figura á la cabeza de los salvages unitarios ha nacido de la rebelion, dentro de ella ha recibido su existencia, de ella ha derivado sus poderes y su mision, y á su sosten ha estado y está consagrada, continuando la lucha empezada en 1836 contra los derechos de la legalidad.

El *Conservador* se esfuerza por hacer creer que desde Febrero de 43 se instauró en Montevideo un gobierno diferente ó mas bien contrario al de Rivera, por su orijen, y por su representacion; pero esto es enteramente falso. Todos saben que nada se hizo entonces sin la anuencia de ese caudillo principal de la rebelion. El presidió á todas las innovaciones de ese tiempo, y ese mismo Joaquin Suarez que ahora lo expulsa, y se asocia á sus nuevos Ministros para perseguirlo y vilipendiarlo, á él debe el puesto que ocupa, al que subió por su disposicion. Miren á cuantos han figurado á la cabeza de la faccion salvage unitaria desde la época citada y se verá que todos han sido partidarios de la usurpacion de Rivera; y sus amigos y criaturas, Vazquez, Pacheco, Lanas, Herrera, y todos los farsantes que hacen ascos ahora á la bandera que siguieron bajo su direccion, se hallan en ese caso. Esa bandera es la suya, no la que ostentan ahora ridículamente queriendo aparentar una mudanza de posicion que no puede tener lugar. Compuesta de los mismos elementos rebeldes que antes la existencia de la faccion salvage unitaria que abrigan los muros de Montevideo, se halla en un todo vinculada á la rebelion que encabeza Rivera, y con ella forma un compacto indivisible, habiendo entre lo presente y lo pasado una perfecta solidaridad. No se puede desconocer en Rivera, y en su rebelion el elemento de la civilizacion sin desconocerlo tambien en los que abrazaron su causa y persistieron en ella tantos años: persistencia efectuada con voluntad libre, y con todo conocimiento, segun lo han demostrado sus hechos y sus palabras, y como es indudable, despues de haber confesado que las perversas calidades y las tendencias desordenadas y tiránicas de aquel hombre eran conocidas desde muy antiguo. Y he aquí porque el carácter anti-liberal y contrario á la civilizacion que le dán, recae en su rebelion, y de esta en sus creaciones y consecuencias, y en los que en ella tuvieron parte activa y voluntaria, y en ese mismo estado se mantienen, como son los rebeldes salvages unitarios que hay en Montevideo.

Las protestas y demostraciones actuales de estos, en una situacion especial, violenta y crítica nada valen contra sus antecedentes, caracterizados implicita, bien que positivamente y con toda claridad, en las mismas acusaciones dirijidas á los hechos y conducta política de Rivera en que estuvieron complicados. De creer es pues—mal dicho—hay una plena seguridad de que la bandera de *ciudad* enarbolada presentemente por los gobernantes salvages unitarios de Montevideo, es una ficcion semejante á tantas otras de su clase como hemos visto. No hay mas que echar la vista hácia atrás, y se verá con cuanta facilidad inventan los salvages unitarios pretextos de toda clase para justificar cualquiera faz política en que se presente su posicion esencialmente rebelde y usurpatriz. No les importa lo mal trazado y absurdo de la invencion: su impavidez les dá para todo.

Tan fecundos han sido en esas invenciones, que parece tuvieran un acopio de ellas siempre pronto en el bolsillo para aplicarlas á los casos ocurrentes. Este acopio ha sido propiedad comun de los salvages unitarios de aquí y de la República Argentina. Subleváronse allí primero, pretextando que el sistema federal era una barbaridad, propio solamente para entronizar el *gauchismo,* y que en el unitario estaba precisamente la felicidad de los pueblos. Bajo ese pretexto convulsionaron á una gran parte de la Confederacion, mataron al Gefe de esta, derramaron arroyos de sangre, y causaron los mayores desastres. Fueron vencidos: la Federacion se mostró triunfante, poderosa é irresistible —era el amor de los pueblos Argentinos: preciso les fué, pues, esconder la bandera de unidad y abandonarla. Ya no era luego á poco la cosa lo que importaba abatir, eran las personas; no el sistema federal, sino los hombres que le habian sustentado. Contra ellos azaron su nueva enseña, y las acusaciones pasaron de aquel á estos. Guerra á los tiranos, guerra á los que oprimen la nacion gritaron precisamente aquellos que mas habian contrariado su voluntad queriéndole imponer á la fuerza un gobierno que detestaba, y con este pretexto intentaron conflagrar otra vez á su patria. Mudanse las circunstancias: una nacion Europea se presenta para combatir á la Confederacion: atropella las reglas, los principios, el derecho, y quiere justificar todo con decir que su contraria es bárbaro, y que ella es civilizada. Los salvages unitarios al instante formalizan su programa. El 25 de Mayo es convertido en una deidad á la que dán atributos de su invencion. Esa deidad es menospreciada, injuriada por los federales. Ellos son los sacerdotes de su culto, sus fieles servidores, y los encargados de vengarla. La poesía y la prosa se encargan de embellecer esta ficcion. El lábaro sagrado de Mayo tremola por los aires, y bajo el pabellon dominante del extrangero que invade el suelo Americano, vá á estimular con su vista las hazañas de los auxiliares de la Francia. Lavalle que habia diezmado los pueblos Argentinos con su rebelion, persiguiendo de muerte á los paisanos federales, los proclamaba ya, diciéndoles que era tan federal como ellos y que los queria y habia querido siempre entrañablemente, no siendo su deseo otro que atraer á la nacion á los principios de la revolucion, constituirla, y harmonizarla con la civilizacion Europea.

Continuará.

[*Del mismo.*]

Tambien el aventurero que redacta en Montevideo un papel frances, consagrado enteramente á la intervencion europea y que sin cesar clama por la colonizacion y la conquista ha tenido, segun dice en su número 123, noticias de Paris por corresponsales ordinariamente bien informados, de la política en aquel pais y de los acontecimientos del Rio de la Plata; y una prueba de lo bien informado que están sobre el particular es que hacen consistir la aprobacion de la conducta del Conde Walewski en su mision á estas Repúblicas en haber considerado ese Agente muy justo que el titulado Gobierno de Montevideo rehusase suscribir á un armisticio inaceptable. Poco honor hacen en ver[illegible] Plenipotenciario de la Francia las personas que tales absurdos [illegible] titulado *Courrier del Plata.* El armisticio á que [illegible] por S. E. el Sr. Presidente D. Manuel Oribe [illegible] de Inglaterra. El Conde Walew[illegible] ciones definitivas de la Convencion, [illegible]nto de ellas como Representante de la Fran[illegible]cepto era justo, como dice el corresponsal, que los salvages unitarios [illegible]usasen las condiciones de ese armisticio ¿para qué lo propuso? porqué se comprometió á cumplirlo? Nadie lo llamó al Cuartel General del Exmo. Sr. Presidente Oribe: él vino á proponer esa convencion tal cual fué aceptada por S. E. con una ligera modificacion. El la presentó redactada ya en cuatro artículos, siendo el primero de ellos el alzamiento del bloqueo de ambas riberas del Plata sin que nadie lo exijiese. Ese artículo ha sido el que motivó la repulsa del gobierno intruso: y si el Conde Walewski creia que era justa la repulsa deberia suponerse que habia procedido de muy mala fé en proponer, discutir, y arreglar definitivamente el armisticio. El Conde Walewski no hizo proposicion alguna á S. E. el Sr. presidente Oribe en el concepto de que hubiese de remitirse á la aprobacion ó desaprobacion de los salvages unitarios lo que en virtud de aquella se pacase. El Exmo. Sr. Presidente no hubiese oido proposicion alguna, que envolvese tal condicion; S. E. no trata con los rebeldes y traidores ni entra en ninguna clase de estipulaciones en que aquellos hagan otro papel que el de la sumision. Asi era entendido en la convencion del armisticio propuesto por los SS. Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia. En ninguno de sus artículos figuraban ni eran citados para nada los intrusos mandatarios de Montevideo. Las partes contratantes eran el Exmo. Sr. Presidente legal D. Manuel Oribe y los Representantes de aquellas naciones. Ambos se comprometieron á su cumplimiento. El noble Lord Howden á vista de la repulsa de los salvages unitarios puso término al bloqueo y á la intervencion por parte de la Inglaterra. Esta conducta debió tener su cólega; pero faltó á sus deberes, dejó á la Francia en nuevos embarazos en el Rio de la Plata, y á sus nacionales en una posicion que deshonra á una de las naciones mas cultas y mas ilustradas de la Europa.

(*Del mismo.*)

Recomendamos la lectura del siguiente interesante artículo del Sr. De Lamartine, á que se hizo alusion en una carta que insertamos en el número precedente del *Defensor*—

»Al Señor Redactor de la *Presse.*

»Saint Pont, 13 de Octubre de 1847.

»Señor: creo deber espontáneamente, y por solo amor de la verdad, decir una palabra en la polémica seguida desde algunos dias entre la *Presse* y el *Comerce,* polémica en la cual mi nombre y mi opinion en los negocios del Plata han sido reiteradamente citados é interpretadas con contradiccion. No solo, señor, no he dado ninguna explicacion á las palabras que pronuncié el 27 de Abril de 1844 en la tribuna, no solo no he confesado ninguna exageracion en esas palabras, sino que por el contrario he expresado el sentimiento de reprobacion que sublevo en mí y subleva aun la conducta de diferentes gabinetes que sucesivamente han empeñado y agravado este malhadado negocio.

»En ella he visto la mas escandalosa violacion del Derecho de Gentes, que no permite á los extrangeros de una nacion tomar partido en las guerras civiles de una nacion extrangera, sin la autorizacion de su gobierno: he visto la abdicacion del título de frances en la adopcion de una escarapela y bandera extrangeras por emigrados franceses: he visto la mas odiosa contradiccion contra la autoridad de la madre patria, en la obstinacion de esos emigrados en armarse contra el consejo de su propio gobierno, y en burlarse del dictamen y órdenes de agentes encargados de protejerlos: he visto la incalificable debilidad y complicidad de gabinetes, suspendiendo, permitiendo, alentando esas irregularidades, concluyendo por soldarlas y haciendo la guerra en fuerza de letras de cambio sacadas del tesoro para los empresarios de guerra civil de Montevideo y ayudados por el gobierno frances! En fin, me he reservado altamente el derecho de pedir cuenta un dia á los ministros que han aceptado esas letras de cambio, del envio, empleo, y contabilidad de los cuatro millones de gastos secretos diplomaticos, subsidios manchados de sangre, pagados, recibidos, empleados, anotados, justificados, efectuados por el interés y la irresponsabilidad, entre las manos de no sé qué negociantes ó agentes de ese deplorable tráfico de la dignidad y sangre de la Francia.

»He ahí los hechos; en cuanto á los principios diplomaticos, ¿quiere comprenderse cuan absurdos son los que se alegan? No hay mas que establecer esta hipótesis, que ya ha dejado de serlo. Supongamos que los franceses residentes en Montevideo se dividan en dos opiniones, unos que quieran hacer la guerra, otros que quieran la paz, y que ambos pidan al gobierno frances que les sostenga con sus escuadras y las tropas de la Francia: ¿seria preciso, pues, que la Francia enviase á la vez dos ejércitos por las dos causas opuestas, segun lo exigen sus nacionales, é hiciese combatir á nuestros valientes compatriotas unos contra otros para sostener las voluntades contradictorias de sus emigrados? Un absurdo semejante no es menos opuesto al patriotismo que al buen sentido. Sin embargo esto es literalmente lo que los emigrados beligerantes de Montevideo reprochan á la Francia porque no ha querido hacerlo por ellos, y lo que la Francia desgraciadamente ha hecho á medias y por un tiempo demasiado largo!

»Tales han sido siempre, señor, y tales son todavia mis creencias sobre los asuntos de Montevideo. Ellas no alteran en nada los sentimientos que me afectan y que puedo haber manifestado en conversacion á Mr. John Le-Long celoso representante de los intereses de nuestros compatriotas de Montevideo ni mi consideracion sincera y merecida por este delegado por Mr. J. Le-Long y los otros delegados de Montevideo se acordaran tambien en el que cuando me han hecho el honor de venir varias veces á hablarme de sus asuntos rogándome que sostenga su causa en la tribuna, me he desviado invariablemente de hacer uso de esta confianza.

»Id á buscar, les digo, con sentimiento, otros defensores entre aquellos que »aprueban las irregularidades de nuestra conducta diplomatica en las riberas del »Plata; yo me compadezco de los desgraciados franceses comprometidos por la »imprevision y connivencia de nuestro gobierno:—yo tambien los defenderia en »caso de necesidad, á mano armada y con rostro descubierto contra las cons

»cuencias de sus faltas; pero yo no les sacrificaré ni el derecho de las naciones, »que ellos han violado, ni el tesoro público que ha sido gravado en su nombre, »ni la paz que han comprometido, ni la sangre de la madre patria que se les »deja empeñar en una contienda que no pertenece á la Francia.»

»Bien lejos de ofrecerles el apoyo de mi voto y de mi opinion, me prometo á mí mismo combatirlos en todas ocasiones, y defender perseverantemente contra ellos la diplomacia, el honor, los tesoros y la sangre del país:» yo sé, »añadiré,» que en estos momentos no puedo ser popular á este precio, »pero yo esperaré.»

AL. DE LAMARTINE,

Diputado por Meine.

(De la *Presse* de Paris de 13 de Octubre lútimo.)

(*Del mismo.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 31 de Diciembre de 1847.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 30..............	1,672,874 1¼	4 4¾	4,123,538 2¼	1,986	569,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 31 de Diciembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a de ayer.. De comisos y multas		1,088 4½							
Del Estado	53,523 5	....	....	6 6	Existencia..............	53,523 5	1,088 4½	....	6 6
	53,523 5	1,088 4½	....	6 6		53,523 5	1,088 4½	....	6 6

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1847—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION
DE
Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Diciembre 23.

De la Magdalena ha conducido D. Manuel Bravo 105 cabezas, compradas por don José Obligado; 52 á doña Faustina Montesdeoca, 20 á don Florencio Velazco, 20 á don Francisco Velazco, 1 á don Juan Fernandez, 1 á doña Luisa Velazco, 1 á don Juan Manuel Pereira, 1 á don Cipriano Arse, 1 á don Francisco Herrera, 2 á don don José Vasquez: para abasto—que hacen las........ 105

De Chapaleofú ha conducido don Mariano Andrada 520 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 97 á don Pilar Molina, 21 á don Domingo Gomez, 2 á don Manuel Rivero, 1 á D. Manuel Ruiz, 1 á don Isidro Lacanal, 190 á doña Petrona Visuarra, 6 á don Eugenio Visuarra, 7 á don Miguel Rosales, 6 á doña Juana Bisuarra, 3 á don Antonio Castaño, 124 á don Francisco Cueli, 4 á don Manuel Vasquez, 1 á don Domingo García, 1 á don Felipe Vela, 26 á don Agustin Otero, 19 á don Fermin Baca, 6 á don Fernando Barrientos, 2 á don Justo Nievas, 1 á don Benjamin Nievas, 2 á don Rafael Baigorria, 6 á D. Eugenio Bisuarra, 7 á don Miguel Rosales, 6 á doña Juana Bisuarra: para abasto—que hacen las........ 520

De la Mar Chiquita ha conducido don Pedro Rodriguez 561 cabezas, compradas por don Enrique Alvarellos; 50 á doña Josefa Herrera, 13 á doña Segunda Reina, 248 á don Tiburcio Cisnero, 1 á don Juan Leguizamon, 55 á don Nicolas Herrera, 107 á don Domingo Arista, 8 á don Feliberto Cáceres, 6 á don José Zárate, 24 á don Justo Roman, 15 á don Francisco Saenzvaliente, 2 á don Alejandro Lemar, 1 á don Miguel Suarez, 3 á don Francisco Torel, 1 á don Santiago Salto, 1 á don José Leguizamon, 1 á don Pedro Saenzvaliente: para saladero—que hacen las........ 561

De Ranchos ha conducido don Antonio Palacios 350 cabezas, compradas por los Señores Muñoa é Iraola; 326 á don Mariano Alegre, 14 á doña Ramona Correa, 5 á don Enrique Arredondo, 5 á don Paulino Fernandez: para saladero—que hacen las........ 350

De la Magdalena ha conducido don Francisco Laines, 310 cabezas, compradas por D. Mariano Saavedra; 298 á don Felipe Piñero, 4 á don Francisco Piñero, 2 á don Pedro Chaves, 3 á don Francisco Calderon, 1 á don Fermin Barrios, 1 á doña Agustina Aguirre, 1 á doña Clara Barrios: para saladero—que hacen las........ 310

Del Tuyú ha conducido don Patricio Puertas 410 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 340 de los Sers. Plowes, Atkinson y Ca., 8 á don Casto Saenzvaliente, 18 á don José Herrera, 7 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don Juan Torres, 1 á don Braulio Haedo, 1 á don Bernardino Canales, 1 á don Mariano Castañeda, 2 á don N. Barbosa, 3 á don Estevan Billalva, 2 á don Pedro Barrios, 2 á don Gregorio Haxcel, 2 á don Francisco Suarez, 1 á don Damaso Bellido, 1 á don Manuel Robles, 6 á don Ambrosio del Molino, 2 á don Martin Suarez, 1 á don Zacarías Almiron, 5 de marcas no conocidas, 5 del Estado: para saladero—que hacen las........ 410

De la Lobería ha conducido don Ignacio Peñalva 935 cabezas, compradas por D. Antonio Cambaceres; 933 á don Manuel Arruda, 1 á don Victoriano Barbosa, 1 á don Meliton Vidal: para saladero—que hacen las........ 935

De las Flores ha conducido don Silvestre Marquez 285 cabezas, compradas por los Señores Anderson, Weller y Ca.; 9 á D. Nicolas Santillan, 5 á don Isidro Jurado, 5 á don Juan Cabrera, 6 á don Alvino Ramirez, 5 á don Manuel Herrera, 4 á don Fernando Cisnero, 23 á D. Diego Mayer, 10 á don Mateo Palacios, 19 á Da. Margarita Regino, 1 á D. Pedro Vela, 2 á D. Dionisio Lamas, 5 á don Silvestre Marquez, 2 á don Máximo Acosta, 8 á don José Pardo, 28 á don José María Piñel, 2 á don Genaro Chaves, 8 á don Manuel Paz, 2 á don Francisco Lamas, 141 del Sr. Anderson: para saladero—que hacen las 285

24.

Del Vecino ha conducido don Manuel Moreno 129 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente; 74 á don Benito Suarez, 2 á don Francisco Pereira, 2 á don Juan Alen, 3 á don Manuel Medina, 1 á don Agustin Lara, 1 á don Martin Piñero, 6 á don José Portela, 20 á D. Manuel Romano, 20 á don Manuel Moreno: para abasto—que hacen las........ 129

Del Tuyú ha conducido don Antonio Salvatierra, 354 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion. 340 á don Benjamin Susbiaurre, 2 á don Roque Baudrix, 2 á don José Rodriguez, 1 á don Marcelino Godoy, 2 á don Hipólito Urraco, 1 á don Manuel Santucho, 1 á don Manuel Pestaña, 1 á don Mariano Miró, 2 á don Francisco Ferreira, 1 á don Saturnino Chagro, 1 á don Fermin Mendoza: para abasto—que hacen las.... 354

De la Magdalena ha conducido don Juan Simon Reyes 202 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 113 á da. Inocencia Morales, 12 á don Tiburcio Ojú, 8 á don Liborio Sanchez, 1 á doña Josefa Dominguez, 1 á don Fulgencio Sedano, 1 á doña María Fidel Aguirre, 1 á don José Vasquez, 55 á don Toribio Llanos, 10 á don Isidro Rodriguez: para abasto—que hacen las........ 202

De la Mar Chiquita ha conducido don Carlos Hernandez 351 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 301 á don Mariano Baudrix, 1 á don Inocencio Ferreira, 2 á don Juan A. Chaves, 2 á don José Manuel Saavedra, 1 á don Manuel Sabino, 2 á don Guillermo Moyano, 1 á don Cornelio Ibarra, 1 á don Manuel Ruiz, 1 á don José A. Castaño, 2 á don J. M. Garcia, 1 á don Roque Ramallo, 1 á don Pedro Algañaras, 7 á don Simon Pereira, 4 á don Roman Martinez, 2 á D. Lino Juarez, 1 á don Pedro Ponce, 2 á don Antonio Cuestas, 1 á don Bautista Peña, 4 á don Isidro Romero, 1 á don Faustino Lezica, 5 á don Manuel Sanchez, 1 á don Ramon Fulco, 2 á don Juan Casas, 1 á don Manuel Larruda, 3 á don Pedro Julio, 1 á don Francisco Saenz-valiente: para saladero—que hacen las........ 351

De la Lobería ha conducido don Celestino Tablada 370 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix: 4 á don Juan Bautista Peña, 1 á don Juan Ramirez, 1 á don Francisco Suarez, 2 á don Nicolas Videla, 1 á doña Sebastiana Alanis, 1 á don Felipe Senillosa, 3 á don Pedro Aranda, 2 á don José L. Moyano, 6 á don Francisco Saenz-valiente, 1 á don Pascual Robles, 3 á don José Otamendi, 1 á don Casto Saenzvaliente, 1 á don Lucio Mancilla, 1 á D. Pedro Flores, 1 á D. José E. Pacheco, 1 á don José G. Lezama, 1 á don José Gadea, 1 á don Roque Baudrix, 2 á don Mateo Lastra, 1 á don Francisco Borche, 1 á don Justo Roman, 334 á don Pedro Saenz-valiente: para saladero—que hacen las........ 370

De Chapaleofú ha conducido don José M. Alva 493 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 388 á don Santiago Abalos, 38 á don Manuel Duval, 30 á don Hipólito Piñero, 2 á don Laureano Rufino, 5 á don Daniel Arana, 4 á don José Gonzalez, 5 á don Pedro Gonzalez, 3 á don Ramon Gomez, 2 á don Pedro Rosas, 2 á don José Iraola, 1 á don Gervasio Lopez, 2 á don Pascual Basualdo, 1 á don Francisco Cueli, 1 á don Joaquin Espeche, 1 á don Apolinario Gomez, 1 á don Manuel Ñigaez, 2 á don José Antonio Castaño, 3 á don Eugenio Paz, 2 á don Alejos Machao: para saladero—que hacen las........ 493

De Pila ha conducido don Manuel Cañete 666 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 50 á don José Seipa, 50 á don Félix Correa, 20 á don N. Leguizamon, 17 á don Estevan Medina, 3 á don Félix Alzaga, 6 á don Cármen Mena, 1 á don Bonifacio Córdova, 5 á doña Petrona Gonzalez, 2 á don Romualdo Nuñez, 3 á don Justo Zárate, 1 á don Felipe Altamiranda, 1 á don Andres Martinez, 2 á don Justo Merlo, 11 á don Manuel Dominguez, 2 á don Lucio Rivera, 3 á don Pedro Alvarez, 2 á don Manuel Cañete, 15 á don Gregorio Alvarez, 472 de la testamentaria del finado Lima: para saladero—que hacen las........ 666

De Ajó ha conducido don Enrique Madrid 151 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix: 12 á Félix Montesdeeca, 21 á don Toribio Ibarra, 5 á don Francisco Mármol, 55 á don Jorge Silva, 12 á don Lucas Silva, 18 á don Felipe Llanos, 3 á don Blas Llanos, 14 á don Vicente Llanos, 11 á don Gregorio Ibarra: para saladero—que hacen las........ 151

Del Fuerte Azul ha conducido don José Ventura Serna 544 cabezas, compradas por don José Herrera; 37 á don José Carrizo, 40 á don José Lozano, 1 á don Tomas Rincon, 13 á don Mariano Avalos, 140 á don Vicente Arista, 24 á don Manuel Luna, 26 á don Lucio Cabrera, 6 á don Pedro Moura, 5 á don Manuel Ferreyra, 12 á don Ignacio Coronel, 47 a doña Evarista Godoy, 23 á don Eugenio Fredes, 170 á don José Ventura Serna: para saladero—que hacen las........ 544

25.

De la Lobería ha conducido don Manuel Farrasa 491 cabezas, compradas por don José Herrera; 176 á don Francisco Medina, 60 á don Nicolas Medina, 58 á don Nemecio Barbosa, 13 á doña Manuela Monasterio, 7 á don José Anrique, 4 á don Félix Ortiz, 6 á don Jorge Sanders, 2 á don Juan Serrano, 1 á don Pedro Vela, 1 á don Jacinto Videla, 3 á don Cayetano Arana, 3 á don José Arse, 2 á don José Iraola, 2 á don Pablo Muñoz, 2 á don Pedro Iturralde, 5 á don Manuel Arruda, 1 á don Pedro Astino, 2 á don Jacinto Mendez, 6 á don Mariano Baudrix, 7 á don Daniel Arana, 6 á don José Manuel Saavedra, 2 á don N. Otero y Ca., 4 á don José Manuel Cobo, 4 á don Marcelino Elorriaga, 2 á don Manuel Sanchez, 2 á don Ignacio Gomez, 2 á don Francisco Bosch, 2 á don Manuel Aborillo, 1 á don Jorge Atucha, 2 á don Antonio Cuestas, 1 á don Manuel Mendiburre, 5 á don Estevan Medrano, 3 á don Simon Pereira, 2 á don Juan Medina, 72 á don Felix Cabrera, 2 á don Claudio Jaime, 2 á don Remigio Islas, 2 á don Bernardino Lara, 14 del Estado: para saladero—que hacen las........ 491

De Pila ha conducido don Francisco Ramallo 280 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 256 del mismo don Felipe Senillosa, 13 á don Segundo Girado, 3 á don Gumecindo Lemus, 2 á don Juan Arista, 4 á doña Genara Casco, 1 á don Pedro Gonzalez, 1 á don José Gallardo: para saladero—que hacen las........ 280

Del Fuerte Azul ha conducido don Ambrosio Sosa 640 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 338 á don Manuel Oyua, 65 á doña Pilar Acosta, 3 á don Juan Espinosa, 12 á don Juan Manuel Silva, 30 á don Julian Lujan, 14 á don José Cabrera, 115 á doña Maria Herrera, 1 á don Cruz Altamiranda, 4 á don Pedro Burgos, 1 á don Mariano Caro, 1 á doña Juana Gaona, 46 á don Leandro Panagres, 6 á don Luis Toledo, 4 á don Eustaquio Cabrera: para saladero—que hacen las........ 640

De Chascomús ha conducido don Mariano Hernandez 125 cabezas, compradas por don José Herrera; 95 á don José Gadea, 30 á doña Juana Gadea: para saladero—que hacen las........ 125

De las Flores ha conducido don Manuel Senturion 252 cabezas, compradas por D. Antonio Cambaceres; 54 á D. Narciso Utrera, 40 á don Norberto Farias, 2 á don Pedro A. Fredes, 12 á D. Martin Bustamante, 82 á don Mariano Diaz, 57 á doña Feliciana Utrera, 2 á don Benito Diaz, 3 á D. Juan de Dios Sanchez: para saladero—que hacen las........ 252

De la Magdalena ha conducido don Rufino Rodriguez 54 cabezas compradas por D. Sebastian Senturion; 9 á don Manuel Gomez, 10 á don Gerónimo Barragan, 1 á don José Eduviges Figueroa, 4 á don Gregorio Illescas, 1 á don Pedro Sotelo, 1 á don Ramon Arse, 5 á don Juan Romero, 2 á don José Fernandez Echenique, 15 a doña Candelaria Argüello, 6 á don Silverio Barragan: para abasto—que hacen las........ 54

De Ranchos ha conducido don Nicomedes Chiclana 45 cabezas, compradas por D. Manuel Castro; 33 á don Domingo Giles, 12 á doña Petrona Reina: para abasto—que hacen las........ 45

De la Mar Chiquita ha conducido don Antonio Rodriguez 289 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 116 á don Lino Juares, 13 á doña Margarita Cabrera, 22 á don José Algañares, 54 á doña Maria la Cruz Reynosa, 4 á D. Antonio Rodriguez, 68 á doña Juana Burgos, 3 á don Nicolas Plaza, 2 á don Antonio Diana, 1 á don Faustino Bargas, 2 á doña Francisca Canales, 1 á don Paulino Palacios, 1 á don Justo Romero, 1 á don Ruperto Córdova, 1 á D. Pedro Nuñez: para abasto—que hacen las........ 289

De la Ensenada ha conducido don Fermin Rodriguez 89 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 18 á don Ciriaco Arroyo, 61 á doña Dorotea Arroyo, 7 á don Gabriel Muñoz, 2 á doña Rufina Ponce, 1 á don Tiburcio de la O: para abasto—que hacen las........ 89

TABLADA DEL NORTE.
Diciembre 25.

De Lobos ha conducido don Reimundo Troncoso 334 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 128 á don Manuel Antonio Caminos, 73 á don Marcos Valle, 12 á doña María del Balle, 66 á doña Cayetana Fredes, 1 á don Francisco Maldonado, 50 á don Tomás Nievas, 4 á doña Micaela Diaz: para saladero—que hacen las........ 334

De Cañuelas ha conducido don Fernando Escondar 65 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 34 á don Justo Duarte, 31 á don Dionisio Diaz: para saladero—que hacen las........ 65

De San Nicolas ha conducido don Juan Alberto Tabosa 215 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 112 á doña Pilar Almada, 43 á don Luis Ibarra, 57 á don Pedro Aldana, 2 á don Mariano Olmos, 1 á don Jacinto Segovia: para abasto—que hacen las........ 215

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Dionisio Galiano 102 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 2 á don Ramon Coro, 42 á don Meliton Muñoz, 1 á doña Maria Castro, 1 á don Fermin Carriso, 56 á don Ramon Basabilvaso: para abasto—que hacen las.... 102

De la Villa de Lujan ha conducido don Carlos Torres, 65 terneros orejanos, comprados por don Nicolas Dacio á don Gregorio Peralta: para abasto—que son los........ 65

De Cañuelas ha conducido don Juan Nievas 32 cabezas, compradas por don Casimiro Martinez á don Ramon Morales: para abasto—que son las........ 32

De Dolores ha conducido don Francisco Villalva, 131 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 52 á don Santos Mendoza, 36 á don Camilo Islas, 22 á don Ventura Ferreiros, 15 á don Juan Marques, 3 á don Polinario Ballo, 3 á don Angel Benaventos: para abasto-que son las........ 131

Del Monte ha conducido don Agustin Garcia 90 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 26 á don Leonardo Diaz, 19 á don Lino Avalos, 45 á don Agustin Garcia: para abasto—que son las........ 90

De la Capilla del Señor ha conducido don Antonio Fuentebuena 84 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 52 á don Juan Ramon Nadal, 14 á don Felipe Tapia, 16 á doña Catalina Balvidares, 2 del conductor: para abasto—que hacen las........ 84

26.

De Cañuelas ha conducido don Claudio Gonzalez 33 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 1 á don Juan Cano, 16 á don Juan Nau, 7 á doña Catalina Martinez, 9 á don Doroteo Ballestero: para abasto—que hacen las........ 33

Del Fortin de Areco ha conducido don José M. Diaz 314 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 154 á don Juan Tomas Romero, 113 á don Fernando Romero, 5 á don Juan José Calderon, 25 á don Estevan Muñoz, 9 á don Pablo Genez, 8 á don Juan Batita: para saladero—que hacen las........ 314

27.

De San Andres de Giles ha conducido don Tomas Castro 300 cabezas, compradas por D. José Herrera á don Juan Castro: para saladero—que son las........ 300

De la Guardia de Lujan ha conducido don Roman Baez 21 cabezas, compradas por don Florentino Blanco á don Toribio Freire: para abasto—que hacen las........ 21

De Navarro ha conducido don Roman Baez 30 cabezas, compradas por D. Guillermo Yel á doña Bernabela Adorno: para abasto—que son las........ 30

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.

Diciembre 20.

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido treinta y tres fanegas trigo de pan, al precio de 115 ps.; perteneciente á la clase superior.

21.

Cueros vacunos..........		643
Id. de potro..........		155
Id. de carnero..........		4413
Id. de nonato..........		20
Grasa..........	(arrobas)......	74
Sebo..........	(arrobas)......	70
Cria..........	(arrobas)......	250
Lana..........	(arrobas)......	6850
Maiz..........	(fanegas)......	30
Ganado lanar....	(cabezas)......	2000

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido cuarenta fanegas trigo de pan, al precio de 150 pesos; perteneciente a la clase superior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible redarar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

Siguiente:	Tomos.
Política..........	12
Hechos diversos..........	3
Comercio..........	4
Modas..........	3
Salones, conciertos..........	3
Novelas..........	54
Medicinas..........	4
Jurisprudencia..........	4
Ciencias..........	3
Biografía..........	3
Agricultura..........	4
Viages..........	4
Caminos de hierro..........	1
Industrias diversas..........	2
Poesias..........	1
Variedades..........	2
Total..........	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los talones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marcha á sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO.

DESDE hoy adelante, hasta nuevo aviso, la subscripcion á este Diario será de 20 pesos por mes.

Casa de alquiler.

Se precisa una con comodidad para una familia, y cuya localidad sea en un punto central; prefiriéndose las calles Perú ó Catedral. En esta imprenta darán razon.

d31—3n.

Venta de libros.

En la calle de la Piedad No. 182, se encuentran las obras que siguen, á precios ínfimos—

	Tomos.
Diario de las Cortes de España en	27
Teatro histórico crítico..........	5
La moral universal..........	3
Fisiologia de las pasiones..........	2
Obras de Moratin..........	1
Matilde ó las cruzadas..........	4
Gramática latina..........	1
Varias obras de Alejandro Dumas..........	6
Poesías de Melendez..........	1
Poema cristiana..........	1
Lecciones de Filosofía..........	1
Arte esplicado..........	1
Oraciones de Ciceron..........	1
Oracio..........	1
Febrero ó libreria de escribanos.	2

y otras obras en latin, frances y castellano. e3 3p

Aviso.

SE compra una volanta de cuatro ruedas, que sea fuerte aunque tenga uso, y se vende una silla de montar, y algunas destiladeras propias para la estacion actual: Tambien se dará á interés, dinero en poca y regular cantidad, sobre finca, libre de todo gravámen. Calle de la Piedad No. 182, darán razon. e3 3p

Aviso.

SE venden dos recados usados de poco valor, y tambien 500 tejas, dos puertas y una ventana, calle de la Piedad No. 182. e3 3p

Notice.

The copartnership existing in this city & in Montevideo under the firm of MOSS & PURDON, expired on the 31 ult. by its own limitation.

J. MORA MOSS.
J. PURDON Jr.

January 1st. 1848. e1 3o.

Aviso.

La sociedad que existe en esta ciudad y en Montevideo bajo la firma de MOSS y PURDON, ha terminado por su propia limitacion el dia 31 del próximo pasado Diciembre.

J. MORA MOSS.
J. PURDON Jr.

Enero 1.° de 1848. e1 3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Mulas chúcaras.

SE compran de 500 á 600, las personas que las tengan y quieran venderlas, pueden ocurrir á tratar á la calle del Perú No. 92, de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 7 por la tarde.

d17—3p.

Aviso.

LA sociedad entre los infrascriptos, que giraba en esta Ciudad y Montevideo, bajo la firma de Thode y Ca., queda disuelta por mutuo convenio en esta fecha, con respecto á D. C. E. D. Otte. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1847.

H. Thode.
A. Dreyer.
C. E. D. Otte.

Con referencia al aviso de arriba, tengo el honor de anunciar al comercio que he formado una sociedad con el Sr. D. Herman Rosenthal, y que nuestra casa girará bajo la firma de Otte Rosenthal y Ca. El Escritorio está en la calle de Chacabuco No. 19. Buenos Aires, 1.° de Enero de 1848.

C. E. D. Otte.
d31—6c

Aviso al comercio.

DESDE esta fecha quedan reconocidos para representar la casa que giraba bajo el nombre de Gutierrez é hijos, las firmas de D. Miguel A. Gutierrez, D. Ventura Gutierrez y D. José F. Villarino, bajo la razon de Gutierrez y Ca. Buenos Aires, Enero 3 de 1848.

Miguel Antonio Gutierrez é hijos.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se vende

UNA casa de negocio de almacen muy acreditada y de poco capital, situada en la calle de la Piedad, dos y media cuadras antes de llegar á Balvaneda; el que se interese en ella ocurra á la misma casa, donde vive su dueño. d31—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

De órden del Sr. Presidente de dicho Superior Tribunal, se cita á todos los Abogados, y demas Empleados del mismo Tribunal, para que concurran á la Sala de Audiencia pública, el Viernes siete del corriente á las once de la mañana, á la apertura que se ha de celebrar del año judicial—Buenos Aires, Enero 1.° de 1848.

Pedro Calleza de Prieto.

Dependiente

Uno ó dos se necesitan en una casa de Comercio, que tengan buena letra, aparente para un escritorio; el que tuviere tal requisito y los conocimientos aparentes puede ocurrir á esta imprenta en la que dejará una esquela, en la que exprese su domicilio y las personas que pueden informar de su comportacion. d31—10p

Aviso.

EN la calle de Maypú núm. 241 se venden ocho y media varas de frente al Oeste y treinta, cuarenta, ó cincuenta varas de fondo al Este, á gusto del comprador; quien las necesite, ocurra á la calle de Suipacha núm. 247, en donde encontrará la persona que está encargada de la venta.
d31—3p

AVISO.

EN la calle de Lima No. 97, se vende una casa con 7 piezas, 3 patios. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Maypú Mo. 158 que hallará con quien tratar.
d31—5p

A á los comerciantes.

La Goleta »Guillermo Stuard,» saldrá para la Bajada en toda esta semana. La persona que quiera ir de pasage ó cargar, puede ocurrir á la casa de D. Tomas al lado de la Comandancia, en donde encontrarán con quien tratar.
d31—6c

Dependiente.

SE necesita uno para una casa de trato en el campo, como á 18 leguas al Sud. Se preferiría uno de alguna edad—Ocurra á esta imprenta.

Ama de leche.

SE ofrece una en la calle del Perú núm. 139, ó de nó calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, en la misma esquina. d31—2p.

CERVEZA BLANCA INGLESA.

Hay de venta en el almacen naval de D. Pedro Mom, calle de Belgrano núm. 1. d31—15p.

ENGLISH ALE.

For sale at D. Pedro Mom's, calle de Belgrano núm. 1. d31—

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Peninsula, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 264. o29—tfc.

Se vende ó se alquila

Un hermoso y espacioso corralon de 31 y media varas de frente y 51 tres cuartas de fondo, en la inmediacion de la Plaza del Comercio, [Residencia,] y aparente para depósito de carros ó de maderas. Todas las paredes son de exclusiva propiedad, y el porton de elevacion y seguridad. Para tratar ocurran á la calle de Patagones, media cuadra entre las de la Reconquista y Universidad, ó á la calle de Cangallo N.° 62. d28—3p.

Sanguijuelas.

EN fracciones y al gusto del comprador, se venden unas dos cajas que se han recibido en la casa calle del Perú No. 104. d4—tfs.

Notice.

THE Liquidation of the affairs of the late Partnership of Brownell, Stegmann & Co., in this city and Monte Video, remains under the direction of the undersigned Mr. Stegmann, and in the latter place will be conducted by Mr. Stephen Webster and Mr. Edward Clifton Carne, to whom we have granted the requisite Powers to that effect.

Buenos Ayres, December 20th, 1847.

G. Brownell.
C. Stegmann.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EN la calle de Maipú núm. 158 se necesita una conchavada para el servicio de dos hombres solos, sin mas familia. La persona á quien convenga el presente aviso, puede dirigirse allí para tratar; desde las 10 hasta la 1 del dia. d28—8*

AVISO.

EN la calle de la Paz No. 127 hay una Sra. que dá de comer á casas particulares y aprecio acomodado.
d29—1p.

INTERESANTE.

EN la calle de Talcahuano No. 22, se vende una celesa fuete, nueva con guarniciones y caballos ó sin ellos. d29—3p.

Aviso.

La liquidacion de los negocios pendientes de la casa de Brownell, Stegmann y Ca. en esta ciudad y en Montevideo, queda encargada á la direccion del abajo firmado Sr. Stegmann, y será conducida en esta última por D. Estevan Webster y D. Eduardo Clifton Carne, á quienes hemos otorgado poder suficiente para el efecto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.

Jorge Brownell.
Claudio Stegmann.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DE SAN MARTIN

EL que subscribe tiene el honor de avisar á los Sres. padres de sus alumnos, que las vacaciones empezarán el 1.° de Enero y concluirán el Domingo 9 del mismo mes.

d22—12c *Carlos Clarmont.*

Se vende

La goleta San Pedro Nolasco, que se halla anclada en Balizas, de porte de 4,000 y pico de arrobas; barco nuevo construido en el Paraguay, sus fondos forrados en lapacho; y todo ello de madera de lo mejor.

El que se interese ocurra á la calle de la Piedad N.° 146 que allí encontrará con quien tratar. n29—10p.

Aviso interesante.

Se vende una hermosa volanta nueva, las mejores de cuatro ruedas, para uno y dos caballos, y sus correspondientes guarniciones, y un caballo muy baqueano para tirar. Ocúrrase á la calle de Venezuela No. 68, de la una á las dos de la tarde.
d23—3p

¡Viva la Confederacion Argen
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 12, 13 y 14 del entrante mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, de una casa quinta situada en la calle real de Santa Lucia de Barracas, con terreno de 25 y media varas de frente al Este y 541 de fondo al Oeste; y se advierte que á las 100 varas de este terreno, de su frente para el fondo hay un martillo por la parte del Norte, que es de la propiedad del terreno, el que consta su frente de 173 varas, con 383 de fondo, tasada en la cantidad de 60,148 pesos 6 y medio reales moneda corriente, perteneciente á Don Antonio Gomez de Castro; cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la Oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1847.

Cabral.
d27—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTERESANTE BARATITLO PARA LAS SEÑORAS.

En la tienda merceria calle de Cangallo N.° 234 [Plaza Nueva] hay un precioso surtido de chales y pañuelos recien venidos al pais gustos muy modernos á 150 ps., 160 los pañuelos y 130 los chales; como tambien unas bolsitas bordadas de mostacilla de acero á 12 ps. como para dinero, pañuelos de cambray de manos blancos de guarda de color á 7 ps., blancos de pino bordado á 5 ps. y otros artículos que se darán á precios sumamente módicos. d28—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

UN jóven desgraciado y sumergido en el lecho del dolor há el periodo de nueve años, tullido y cubierto de llagas, sin mas socorro para su subsistencia que la piedad característica de este vecindario, á quien implora su beneficencia, á cuyo bien será grato ante la Divina Providencia; habita calle de Tucuman frente al No. 18.

José Sinforoso Martinez.

Para Mendoza.

UN hombre que puede dar buenos informes de su conducta, desea encontrar una persona que lo ocupe en calidad de cochero, cuarteador, asistente, ú otra ocupacion semejante con destino á Mendoza. La persona que lo necesite, puede estar segura de que será servida con puntualidad y honradez, y por un salario muy acomodado. Para mejor informarse ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69.
d28—3p

Interesante.

En la calle de Cangallo N.° 69 y 71 enfrente de los Señores Llavallol é hijos se venden sillas finas de esterilla armadas ó encajonadas. La calidad de estas sillas no admite duda de que son las mejores que se han fabricado en el pais. El fabricante se lisongea de que puede asegurar á los Señores que lo dispensasen con su proteccion, de que estas sillas son las que mas convienen para las provincias interiores por su construccion fuerte y por la buena calidad de los materiales de que están construidas.

En la misma casa se venden muebles, se pintan y darán toda clase de silla usada dejándolas como nuevas. Como tambien un piano horizontal de seis octavas en buen estado y de construccion fuerte. d28—1m.

Un puño de oro sincelado.

SE perdió el 25 del corriente, á medio dia, en la calle de Potosí, desde la de Tacuarí hasta la de Chacabuco. La persona que lo haya encontrado, ó diere noticia de quien lo tenga, recibirá una gratificacion, ocurriendo al núm. 135 de la expresada calle de Potosí.

Un cochero,

Se precisa en la misma casa.
d24—3p

SE NECESITA.

Conchavar una sirvienta para mucama con buenas recomendaciones: ocúrrase al núm. 128 calle de la Catedral. d7—6p.

Quintero ó peon casados.

Para una quinta de estos alrededores se necesita un quintero ó peon quintero que sean casados y conchavándose la muger para cocinar. Se preferirá un matrimonio sin hijos pequeños: pero podria darse destino al de uno y otro sexo que tuviesen edad para prestar algun servicio doméstico ó de quinta. Ocúrrase al N.° 96 calle de Venezuela de doce á dos de la tarde. d20—5p

Aviso.

En la calle de Maypú No. 281, se vende una casa con cuatro piezas habitables, poso de balde y demas oficinas necesarias. El que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. d24—6p

Depenpiente

EN la tienda de Columnas calle de la Victoria No 158 y medio se necesita un jóven de 15 á 18 años, para el despacho de dicha casa. El que no tenga las suficientes garantias, es excusado se presente d1—6p

Aviso.

Se vende un elegante carricohe con poco uso, que se dará por un precio acomodado; en la calle de Representantes núm. 203 se dará razon.
n4—3p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una hermosa volanta de cuatro ruedas, de linda hechura, con guarniciones y lanza para dos caballos, y varas para uno, con un hermosisimo caballo y no habrá otro mejor por las cualidades que reune y de un andar exelente, ó sin el, para tratar ocúrrase calle de Venezuela No. 68 de la una á las dos de la tarde.
d4—3p.

Habiéndose retirado D. Juan Laing de la administracion de la casa de Anderson, Weller y Ca. de esta Plaza, desde principios del año corriente, D. Guillermo Macrae y el abajo firmado, quedan encargados de la firma de dicha casa, firmàndola por procuracion conjuntamente ó por separado—Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1847.

Guillermo Robertson Walls.

Pérdida.

EL Viernes 24, de 10 á 12 del dia, se ha perdido un pequeño envoltorio conteniendo 130 ó 140 ps. en billetes de banco rotosos, de á 20 y de á 10 ps., que se llevaban al banco para cambiarlos; están envueltos en una cuartilla de papel escrito por un lado. La persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo á su dueño en esta Imprenta, recibirá de gratificacion lo que exceda de 100 pesos. d23—3c

Aviso.

D. Santiago Bottini, Médico, Cirujano y Partero, habiendo regresado á esta ciudad, ofrece de nuevo sus servicios profesionales á este respetable público.

Recibirá consultas en su casa calle de Representantes No. 51 y medio desde la una hasta las cinco de la tarde. d9—6p.

Se vende

UN caballo con silla, freno, &a. Es manso, de linda presencia, y acostumbrado al pueblo, sin defecto alguno—Se dará á prueba por algunos, dias si se quiere: ocúrrase á la armería calle de Piedad núm. 188.
d9 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso á la humanidad.

UN jóven desgraciado sumergido en el lecho del dolor hace el periodo de nueve años, tullido y circundado de úlceras, y sin mas recurso para mi subsistencia, que la piedad característica de este vecindario, implora su pródiga beneficencia, cuyo bien será grato ante la Divina Providencia; habita este desgraciado en la calle de Tacuarí frente al No. 18.

José Sinforoso Martinez.

El Correo de ultramar

LOS Sres. subscriptores se servirán ocurrir desde las 6 hasta las 8 de la noche, á la calle de Suipacha No. 24, donde se les entregarán los números que acaban de llegar. d22—12c

PINO DE RUSIA.

HAY una gran partida á precios mas baratos que en ninguna otra parte, su precio será el de 13 reales pié, tomando alguna cantidad. Se encuentra en el Corralon calle de la Reconquista frente al No. 148.
d22—6p

James Shaw

RESPECTFULLY acquaints his friends and the public that he continues to carry on the plumbing trade in its various branches, and thanks them for the support he has hitherto rheeived. Water closets, wash hand stands, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc rhones and pipes, wind mill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladeros, zinc forc covering galpones, block tin, &c.

PALETAS FOR PRESERVING HIDES.

No. 97 Calle del Restaurador Rosas. d7—15c.

AVISO INTERESANTE

á las personas que quieran edificar.

Se vende á precios muy acomodados material de superior calidad y el mas ventajoso para los maestros y propietarios, por el tamaño de la marca. Las personas que quieran servirse de él, pueden ocurrir á la calle de Maypú N.° 34. d24—6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Generoso é ilustrado PUBLICO DE *BUENOS AIRES.*

MERCEDITAS ROBERE: esta admirable é interesante niña que privada desde su nacimiento de brazos, ha dado con el mayor ingenio y aplicacion, una agilidad extraordinaria á los dedos de sus piés, sacándolos de la torpeza que generalmente yacen, empezó á mostrar sus trabajos al público el 31 del anterior. Un sin número de personas ya la han visto enebrar una aguja fina, marcar, coser, tejer malla, manejar el abanico, cortar con tijera, jugar la baraja, folear y leer en un libro, escribir, tocar la guitarra, comer y hará otras varias cosas con los piés.

A personas ilustradas les es dificil concebir como puede esta niña extraordinaria manejar los piés para ejecutar tantas labores, y para resolver un problema que fatiga la imaginacion se apersonan á presenciar este fenómeno, saliendo admiradas del tacto fino y delicado de los dedos de sus piés y de la soltura y facilidad que tiene en manejar estos, hasta llevarlos á la cabeza.

Será por demas encomiar la laboriosidad de esta desgraciada á quien la naturaleza privó de los órganos mas necesarios al hombre, su contraccion y conformidad atrae hácia ella todos los corazones, en particular el bello sexo, cuyas caricias y obsequios no tienen límites.

Desde el próximo Domingo 7 del corriente trabajará esta niña de 7 á 9 de la noche, horas mas desocupadas para todas las personas; en la calle de la Paz No. 43. En la Confitería del Teatro Argentino se despacharán los boletos de entrada á cinco pesos por persona. n4—*

Mrs. McGaw respectfuly informs her friends that she removed from calle Cangallo to calle 25 de Mayo No. 110 where she can accomodate Gentleman or families with board and lodging or with rooms furnished or ununfurnished. d9 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria. }

EL Tribunal de Comercio ha proveido con fecha 18 del corriente, en el incidente sobre reunion de acreedores de D. Nicolas, D. Tomas Giraldes y D. Eugenio A. Muñoz, lo siguiente: »No habiendo podido realizarse la reunion de los acreedores de D. Nicolas, y D. Tomas Guiraldes y D. Eugenio A. Muñoz á que han sido citados por el Tribunal de Comercio por dos distintas ocaciones, por falta del expediente principal de la materia ante la Superior Alzada, y no habiendo podido obtener á la vista el dia de la reunion, como era forzoso, por razon de no estar en estado segun se ha servido el Sr. Camarista Juez de Alzada, hacerlo conocer en oficio de once del corriente; hágaseles saber por avisos en los periodicos que por la causa explicada, se reserva convocarlos de nuevo, tan presto que devuelto á su despacho aquel expediente, y por consiguiente habilitado para ello=Sarratea=Molina=Lo que se hace saber á los acreedores para su inteligencia—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847.»

Callexa.
d23—2p

KONGL:

SVENSKA OCH NORRSKA CONSULATET I

Buenos Ayres.

HÄRIGENOM annodas alla Hans Majt. Konungen af Sverige och Norrige Undersåter, att personligen installa sig på detta Consulat, Calle del 25 de Mayo No. 110, för att blifva uti Consulatets Archiv behörigen inregistrerade—

Buenos Ayres, den 23 December 1847

E. FRÖLICH,
Svensk och Norrsk Consul.
d22—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

UNA casa en la calle de Cangallo de la Plaza de las Artes cinco y media cuadras para el campo, antes del No. 424; el que quiera comprarla véase con su dueño, que vive en la calle de Cuyo frente al No. 258 á cualquier hora del dia. 21—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Mateo Durañona.

Profesor en Medicina y Cirujía.

Habiendo llegado al pais despues de una ausencia de algunos años, ofrece sus servicios al respetable público de esta Capital. A los pobres de solemnidad dará consultas gratis desde las 8 á las 10 de la mañana: su morada es calle de la Victoria No. 99.
d2—6p

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

Notice.

THE undersigned beg leave to announce that the Christmas Vacations of their Establishment will commence on Thursday the 16th inst: and close on the, 2d January 1848.

Those who wish to make arrangements for the ensueing year are requested to apply, in preference, before Christmas-day.

E. L. Heathfield.
H. F. Carlsen.
51 calle de la Federacion.
n13—tf.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

A LOS MILITARES Y PARTICULARES.

EN la calle de Corrientes No. 114, se borda de oro y demas clases, con la mayor puntualidad y proligidad, á un precio muy moderado. n19—3p

Aviso.

SE toman cuarenta mil pesos moneda corriente, sobre hipoteca de finca libre de gravámen; ocúrrase al escritorio del corredor de Comercio y de número, D. Miguel Antonio Saenz calle de la Catedral No. 17 y medio.
n17—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

RARO

PORTENTO.

La niña *Merceditas Robere*, á quien la Providencia privó de brazos, continúa sus trabajos con los piés sorprendiendo á todos los que la miran.

Se abanica con la mayor finura,
Enebra una aguja fina,
Echa nudo al hilo,
Recorta papel con tijera,
Marca, dobladilla, y borda.
Tege malla,
Hace pruebas de baraja,
Folea y lee en un libro,
Abre y cierra con llave un costurero,
Da cuerda á una caja de música,
Abre un tinterito de resorte y arma la pluma,
Escribe con el pié izquierdo,
Toca la guitarra,
Toma chocolate.
Se suena y lleva los piés, á cualquier parte de la cara,

El gusto que toda clase de persona experimenta al ver la facilidad con que esta niña extraordinaria meneja los piés sirviéndose de ellos á falta de manos, recompensa á su Sra. Madre los trabajos y fatigas que le costó el llevar á cabo esta árdua empresa y hace menos sensible la desgracia de su hija.

Público respetable! á tí toco juzgar la grande obra que la niña *Merceditas Robere*, exhibe diariamente en la calle de la Paz No. 43. De 1 á 7½ de la tarde. En la Confiteria frente al Teatro Argentino se despacharán las entradas á 3 pesos por persona.

Pérdida.

DESDE la mercería de Infiestas hasta el Teatro de la Victoria, se ha perdido un lápiz de madera con un botoncito de acero que sirve de llave de una cartera; en esta Imprenta se gratificará bien a la persona que lo devuelva. n24—6*.

Interesante

PARA LAS SEÑORAS.

Se ha recibido un surtido elegante de gorras caladas y lisas para señoras y niñas, recien llegadas de Paris; igualmente cintas y flores de lo mas rico en la Tienda Modista calle de la Victoria núm. 33, bajo los altos de Basualdo.

n24—3p.

AVISO.

Un matrimonio extrangero desea colocarse; la muger para todo el servicio que se quiera, y el marido como capataz en una casa de comercio. Las personas á quienes convenga, pueden dejar una esquela en esta Imprenta N. O, que será atendida.
n23—3p.

Pérdida.

Se ha perdido una cartera conteniendo algunos papeles que solo sirven al dueño, y una letra de siete mil y pico de pesos vencida el 10 de Setiembre de este año, con el giro en blanco y á cargo del Sr. D. Policarpo Ximenez. Se suplica al que la hubiese encontrado, la entregue frente á San Nicolas calle de las Artes N.° 115 donde vive su dueño, advirtiendo que de nada servirá la letra al que la encuentre, por haberse avisado al aceptante de la referida pérdida. Se dará una gratificacion correspondiente.
n23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

A DA. PELEGRINA PARODI.

EL Comandante de la Fortaleza que subscribe, desde el 6 del corriente, tiene la Suprema Orden de S. E., de entregar á dicha Señora unos Argolletes de bronce plateados, que existen en la Fortaleza de su mando; y como dicha Señora no ha ocurrido por ellos, ni se sabe donde vive, se le dá este aviso para que ocurra ha recibirlos—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1847.

Victoriano Aguilar.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Silva, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca á la oficina al cargo del Escribano público D. Victoriano Vila, á ser notificada de providencias en el litis que le ha promovido Da. Fidela Pereira; seguro que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1847.

Victoriano Vila.
d2 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Mariano Gomez, comparezca á la Oficina á cargo del que firma, para ser notificado de providencias que han recaido en el expediente que sigue D. Fortunato Romano sobre alquileres con la calidad que de no efectuarlo dentro de tercero dia, se proseguirá el expediente en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1847.

Zeballos.
d5 3p

AVISO.

Habiendo fallecido D. Justo Irure su albacea suplica á los acreedores de este ocurran á su casa á la brevedad posible, para tomar una razon de dichos créditos; calle de Potosi No 205 de ocho á diez de la mañana.
n20—30p

Conchavada,

SE necesita una para el servicio de adentro, teniendo buenas recomendaciones, ocurra á la calle de Potosí No. 205. n20—6p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem a 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estufa á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 35 pesos tonelada. o16—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa compuesta de tres piezas con techo de teja, cocina y otra pieza de tabla; todo edificado en 31 varas de frente con fondo de 21, sita en la calle de la Paz al lado del No. 360 á espaldas de la Bateria Libertad. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar.
n15—6p.

AVISO

A los aficionados á la guitarra.

POR instancias de varios aficionados, me he resuelto á dar lecciones de guitarra; y puesto en el caso de hacer una invitacion á los amantes de este instrumento, les ofresco observar un método sencillo para los principiantes y segun el adelanto, una enseñanza formal para los que quieran sobresalir entre los demas aficionados. El que quiera quedar satisfecho ocurra á la calle de Belgrano núm. 252, al lado de la Botica del Sr. Moine.

J. Fossa.
d11—6p

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán a precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con randa.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a. &a.

Dependiente

PARA

TIENDA.

SE necesita uno de buenas aptitudes y con los suficientes conocimientos en el negocio, para ser inmediatamente interesado en una de las mejores tiendas de la Punta de San Fernando. El que se halle con estas calidades y á mas la de tener quien garantice su conducta, ocurra al almacen calle de Representantes No. 53. n8—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE desea alquilar una quinta; se preferirá una que esté en el camino de San José de Flores, ó al Oeste de la Ciudad. El que guste alquilarla por algunos meses ocurra á la casa No. 185 calle del Perú, donde hallará con quien tratar. n15—6*

Aviso.

Sindicatura de los bienes del finado D. Henrique Godfrey.

LOS acreedores á dichos bienes exceptuando los que se creen con derecho á privilegio y que todavia no están declarados judicialmente como tales por sentencia de grados, pueden ocurrir á recibir su dividendo de cincuenta por ciento sobre sus créditos á la casa núm. 44 calle de Potosí.

Libros de Medicina

DE Farmacia y de Religion; por terminacion de una factura, se venden muy baratos en la Libreria y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28 donde verá el catálogo que no se publica por ser muy largo. n9—tf

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN.